Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE "SERVICIO DE FORMACIÓN DE IDIOMAS PARA EL PERSONAL DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (EXPD. CS07/2018).

De conformidad con los artículos 150,151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 27 g) y la disposición adicional quinta de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid

DISPONGO

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la empresa ENGLISH CONNECTION MASTER por exceder su oferta económica el presupuesto base licitación.

PRIMERO.- Adjudicar el contrato titulado "Servicio de formación de idiomas para el personal de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid", (Expd. CS07/2018), y formado por dos lotes, a las empresas:

LOTE I: Cursos de inglés: Empresa LINGUA VIVA CENTRO DE FORMACIÓN DE IDIOMAS PARA EMPRESAS S.U.L. con C.I.F. B82769928. El contrato se ejecutará por cuatro años, del 1 de febrero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, por un importe total de adjudicación de 21.600,00 €, I.V.A. exento, con el siguiente desglose:

ANUALIDAD	PRINCIPAL
2019	5.400,00 €
2020	5.400,00 €
2021	5.400,00 €
2022	5.400,00 €

La adjudicación trae causa de la propuesta por la Mesa de Contratación de fecha 6 de noviembre 2018, , en la que se constata que la empresa adjudicataria ha obtenido la mayor ponderación, de conformidad con los criterios de valoración recogidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la licitación, considerándose más ventajosa su oferta al haber obtenido la mayor puntuación en la suma de los criterios de valoración por:

- Precio.
- Seminarios funcionales.
- Bibliotecas de lecturas programadas.
- Vidioteca.

De acuerdo con el artículo 150.2 de la LCSP., el licitador ha presentado en el plazo establecido por la ley, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y haber constituido fianza definitiva por importe de 1.080,00 €.

LOTE II: Cursos de francés: Empresa GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L. con C.I.F. B47518840. El contrato se ejecutará por cuatro años, del 1 de febrero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, por un importe total de adjudicación de 15.919,68 €, I.V.A. exento, con el siguiente desglose:

ANUALIDAD	PRINCIPAL
2019	3.979,92 €
2020	3.979,92 €
2021	3.979,92 €
2022	3.979,92 €

La adjudicación trae causa de la propuesta por la Mesa de Contratación de fecha 6 de noviembre 2018, , en la que se constata que la empresa adjudicataria ha obtenido la mayor ponderación, de conformidad con los criterios de valoración recogidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la licitación, considerándose más ventajosa su oferta al haber obtenido la mayor puntuación en la suma de los criterios de valoración por:

- Precio.
- Seminarios funcionales.
- Bibliotecas de lecturas programadas.
- Vidioteca.

De acuerdo con el artículo 150.2 de la LCSP., el licitador ha presentado en el plazo establecido por la ley, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y haber constituido fianza definitiva por importe de 795,98 €.

TERCERO.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, se requiere a los adjudicatarios para que formalicen el contrato en plazo no superior a 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiese recibido la notificación de la presente.

CUARTO.- Notificar al resto de licitadores y publicar, simultáneamente, en el perfil del contratante, la presente resolución.

Contra esta resolución podrá interponerse, de conformidad con el artículo 44, LCSP. y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 25.i) de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, recurso de alzada ante el Consejo de la Cámara de Cuentas, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la correspondiente notificación, o cualquier otro que se estime procedente.

Madrid, a fecha de firma
EL PRESIDENTE EN FUNCIONES

DESTINATARIOS: ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA CÁMARA DE CUENTAS
LINGUA VIVA CENTRO DE FORMACIÓN DE IDIOMAS PARA EMPRESAS S.U.L.
GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.
ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, S.L., AULA INTERCULTURAL, S.L.; BEL CONSULTORES, S.L.; SCL ATOCHA, S.L.;